



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 249

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN** y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
José Ovidio Archila Cruz	23-186T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD
Edward Mauricio Barrera González	23-201T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD
Jenny Carolina Bayona Rangel	23-175T	Debido proceso	Remite tutela por reparto al Tribunal Administrativo de Santander. CD
Teresa Ortiz de Camargo	2022-00095 (23-146T)	Salud	Declara nulidad
Gabriel Antonio Herrera Valeta	2022-00072 (23-141T)	Debido proceso	Confirma fallo primera instancia
Javier Enrique Arciniegas Trujillo	2023-0008 (23-154T)	Debido proceso	Confirma fallo primera instancia
Oscar Javier López Guarín	2021-58344-01 (23-166A)	Acto sexual violento agravado y otro	Desecha recurso de queja. CD

Bucaramanga, quince (15) de marzo de 2023.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 228

En Bucaramanga, el día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Gélviz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Incidente de desacato promovido por la señora Linney Paola Peña Vera contra Colpensiones y otros. La Sala resolvió revocar la decisión de fecha 2 de marzo de 2023 por medio de la cual el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad impuso sanción por desacato a la doctora Ana María Ruiz Mejía, Directora de Medicina Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, por desacato.
2. Acción de tutela promovida por el señor Fernando Moreno Mantilla contra el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Dirección y área Jurídica de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga y la vinculada Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y libertad. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

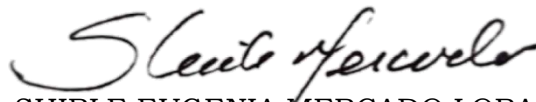
ACTA No. 241

En Bucaramanga, el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la señora Carolina Ríos Tamayo contra la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, educación e igualdad. La Sala resolvió anular la actuación a partir de la providencia de fecha 16 de enero de 2023, mediante la cual se admitió la acción de tutela interpuesta por la señora Carolina Ríos Tamayo, sin perjuicio de la prueba acopiada.
2. Acción de tutela promovida por señora Marcela Castellanos González contra la Notaría Tercera de Bucaramanga y Registraduría Nacional del Estado Civil de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de la personalidad jurídica, libre desarrollo de la personalidad e igualdad. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 10 de febrero de 2023, mediante la cual el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado con Función de Conocimiento de Bucaramanga declara improcedente la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada